

Savilla & Coronil

Juram. Ma comituz

Rem conôff. Malgova 20
1804 e

Conomil

El Estanquero

da
Hac. 24 Junio A/1883



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Gerónimo Muñoz y Estrada Sec.º del Ayunta-
miento Constitucional de esta Villa del Corral
doy fe: q.º a consecuencia de oficio que puse a el
Sr. D. Josef Greg y Reyna Alcalde Constitucio-
nal de la misma con fha. veinte y quatro del
corriente el Sr. D. Josef Peres de Bolando
en q.º se inserta la suprema orden de la Regen-
cia del Reyno para la Reposicion de D. Juan
en sus Pradg en el tramo de tablas de ena.ª
se practicaron en virtud de dho. m.º las dili-
gencias del tenor siguiente

Tuvieron to.º Seguidamente hallandose el Sr. Alcal-
de Constitucional en estas salas
Cap. comparecio en ellas D. Juan
en sus Pradg de esta Vienda, y le
fue leído in m.º. Juram. to.º p.º ante sin
q.º hizo p.º Dios y una Cruz de quier.
dar la Constitucion Política de la
Monarquía Española sancionada
p.º las Cortes Generales y Extraordi-
narias de la Nación, y ser fiel al

Rey. Y para q^l comte se pone la
presente que firma con unmd. el
Vefind doy fe = Arco = Inas esta-
teq Prady = Gerónimo Muñoz
Suos. _____

Inventario Continuada el Vefind Sr. Alcaide
y entrega } acompañada de D. Juan Muñoz
Prady, y con mi asistencia por a la
Caya de D. Estan. Martin Litanguino
interino de tabaq en una, de la qual
Vegunio un md. con la Superior
drn. muerta en el Oficio que ara p^o
cabra, y en virtud p^o de mani-
fiesto ly ofeta y metatio q^l lo ex-
ponen en la forma siguiente _____
Dos libras de tabaco Curachano _____
Quatro y media libras de Sigariros _____
Do pero peguina con dg peras una
de media onza, y otra de quarta _____
Ocho Napoleony de a cinco francos impor-
tany, ciento treinta y sei r. y dies
y sei mrs. _____

Quatro Liria _____ D. 49. 2

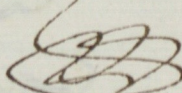
Quatro dany de hof prim. _____ D. 91. 26

Quatro peras de id. _____ D. 14. 12

En plata menuda suplen y Vella — do. 57. 4.
Cuyo esq. y metable manifestos el D. — D. 378. 26.

Mun. Mun. van lo vineg q. es el mismo
en un poder procedente de V. N. e. f. r. d. e. l. t. m.
co. en lo qual queda entregado el D.
Juan Mateo Brady a su Satisfacción.
Y para q. como de mandato de un
mud. se pone p. dilig. que firma
y el Mateo Doys fe = Aug = Juan
Mateo Brady = Gerónimo e Mun.
f. r. d. e. l. t. m.

La Notación contra conmy Espreuon de V. N. e. f. r. d. e. l. t. m.
Espe. y lo manq estan conformes con un orig.
a q. me remite. que quedan entre lo papeles
de la Secretaria de mi cargo. Y en cumplimiento
de provid. del mismo S. M. a. d. e. dada en el
mismo Espe. se saca el presente en el
Corral a veinte y nueve de Mayo de mil
ochocientos trece =

Gerónimo Muñoz
f. r. d. e. l. t. m.


Parad Reynado del S.^o Fernando 7.^o
Valga por Papel de oficio en el año de mil ochocientos de

Josepe Campo. Alcaide, Es.^o publico, y de Cavildo de
esta Villa del Coxomil Va.

Doy fee: Que en los dias quatro, y once del presente
mes de Octubre, por los Indivíduos de quese compone el
Ayuntamiento Provisional de esta Villa se hicieron
las dos Actas, que sacadas ala letra, su tenor es el sig-
te

Acta: En la Villa del Coxomil, siendo como las cua-
tro de la tarde del dia de hoy quatro de Octubre de
mil ochocientos y doce años: Los S.^{os} el Sr. D.^o
Josef S.^o Martin Abog.^o de los R.^{os} Consejos Juec. Ci-
vil y Criminal en primera instancia Presidente,
D. Domingo Alcarin Lorenco, Bartolome de
Sora, Antonio Elias de Fuentes, y D. Josef Vi-
cente Garay, Regidores, y Sindico Procurador
Gen.^l Indivíduos del Ayuntam.^{to} Provisional de
ella, asistidos de mi el Sec.^o se constituyeron
en sus Salas Capitulares, adonde en virtud de
las caxes pendientes Cédulas de comite, que
ante diem les fueran pasadas por el S.^o Excm.^o
concurrio todo el clero y principales personas
del Pueblo, de donde cuyo sitio paro el Ayuntam.^{to}
con el referido acompañam.^{to} a el de la Capilla de la

Santisima Trinidad, situada en la Plaza
publica de la misma, en la que estaba un
tablado dispuesto al efecto, con el adorno
y decencia que permiten las circunstancias
del Pueblo, y colocado en el lugar prece-
dente un Retrato de Nuestras Augustas
Monarca el S. ^{Or. F.} Fernando Septimo; y ha-
viendose asimismo reunido en la referida
Plaza la mayor parte de sus Vecindario,
por el S. ^{Or. F.} Juez Presidente, me fue entrega-
da ante el Sec. la Constitucion Politica
de la Monarquia Espanola, sancionada
en Cadix indize y nueve de Marzo del pre-
sente año de mil ochocientos doce, por el
Sobexano Congreso de las Cortes Gen. y Ex-
traord. del Reyno, la que lei en alta voz
de verbo ad verbum, y en seguida el R. Decre-
to de mandamiento de la Regencia del Rey-
no para su observancia; y concluida esta
lectura y publicacion fue proclamado con
repetidos Vivas, y aclamaciones Nro. Aug.
Monarca S. ^{Or. F.} Fern. Septimo, la Restauracion
de la Nacion, la Constitucion, y las
providencias de las Cortes, y Consejo de

Regencia, ofreciendose todos a guardarlas
y cumplirlas, y sacrificarse en honor y defen-
sa de la Union, todo con repique de can-
panas y Illuminacion, y singular jubilo
y alegria de toda la concurrencia. En se-
guida el referido Sr. Dn. con el Ayuntamiento
y el mismo acompañam. se volvio a
las Casas Capitulares, en cuyo sitio
se dio un repique general, proporcio-
nado alas facultades y circunstancias
del Pueblo, y en el qual se continuaron
los Vivas y aclamaciones, y brindis diri-
gidos a la deseada libertad de S. No. Augusto
Monarca, a la Constitucion, Soberano Con-
greso de las Cortes, y Regencia del Reyno,
todo con la mayor tranquilidad y union,
y alegria, que ofrecia tan plausible, y
deseado acto: Terminado que fue se dispuso
por el Ayuntamiento. Se acreditara por esta
Acta que firmaron los que supieron
se que day fue = S. Martin = Domingo
Algarin Lorano = Josef Vicente de Ga-
xay = Josef Campo Redondo, Secal

Otxah

En la villa del Coxonil y mañana

Donac Reynado del S. J.º Fern. Septimo.
Valga por Papel de oficio en el año de mil ochocientos doce =

de hoy once de octubre de mil ochocientos
y doce años, precedida la correspondiente
citacion antecedente, se juntaron en las
Salas Capitulares de ella, a saber los Ss.
el Sr. D.º Josef F.º Martin Abog.º del R.º
Consejo, Fiscal Civil y Criminal en primera
instancia Presidente, D.º Juan Felix Calero
y Arana, D.º Domingo Alvarin Loran,º,
Bento Lome de Sosa, Antonio Elias de
Fuentes, y D.º Josef Vicente Garay, Regido-
res, y Sindico Pro. Gen.º. Individuos que
se compone el Ayuntamiento provisional
de la misma, con asistencia del Sec.º.
siendo como las ocho y media de dicha maña-
na, pararon a la unica Loggia Panna qual
denta espaciosa Villa, adonde se hallaba hu-
nido el Cab.º E.º.º. y la mayor parte de los
vecinos del Pueblo; y dado principio a la
funcion acordada en Cab.º. celebrado en dos
del corriente mes, con una Misa Solemne,
enarando S. M. manifestando, en la que antes

Or. N.º 80
Para el Reynado de S. D. Fern. Septimo.
Valga por Papel sellado para el año mil ochocientos doce =

del Ofertorio seleyó la Constitucion Poli-
tica de la Monarquia Española, por
un Individuo del mismo Clero, y segun-
damente se hizo por el Rev. P. D.º de Fern. Co-
mo Es. Guardian del Convento de Reli-
giosos Franciscos de Loreto, Cuna interior
de esta Parroquia, una Disertacion, en
elogio de la misma Constitucion, como
proporiente al objeto, de ser aullado con
firmeza y delicadeza, quanto devia la Na-
cion Española a tan justo, y respetado Cari-
go, medrante alas felicidades que propor-
cionaba a cada qual de los Ciudadanos,
qual devia ser la obediencia de los para
con su Soberano, y las demas Autorida-
des, y qual la proteccion de las mis-
mas para conservar a aquellos sus
derechos y propiedades, y la energia con
que se havian conducido las Cortes Ge-
nerales y Extraordinarias para cons-
tituirlos en la plena libertad en que

se hallaban: Concluida la Misa, se
prestó el Juramento, conforme al
dispuesto por las mismas Cortes, por
su R. Decreto de diez y ocho de Marzo
del presente año, entonándose el Fe.
Deum para su Conclusion por el P.
D. Lorenzo Josef Cerrales Vicario per
petuo de la misma, que ofus: Y para
que todo así se oye de acuerdo el juran
tamiento de conformidad, se ordenó
se pta Acta en este Libro Capta.
tan, sacándose el correspondiente
testimonio por duplicado para su re
misión a S. A. el Supremo Consejo de
Regencia por correo del Excmo. Sr.
D. Ignacio de la Peruela de Secretario,
como así lo dispone en su orden comu
nicada en veinte de Septiembre últi
mo: Así lo determinaron y firmaron
redho. S. con que suplicaon doy fee=
Lr. D. Josef S. Mearin = D. Juan
Feliz Calero y Ansona = Domingo

Algarini Soriano = Josef Vicente de
Gaxay = Josef Campo Redondo, Sec. P.
Las dos Actas antes precopiadas, estan con
fuentes con sus Originales que quedan
estendidas en el Libro Capitular conaier
te, y este por ahora en la Secretaria de
Ayuntamiento. Demas cargo a quien refiero.
Para su Remision a S. A. el Supremo Con
sejo de Aragonia, por mano del Excmo. S. D.
Ignacio de la Puerta su Secretario, doy
el presente por duplicado, con el visto bueno
del S. Sr. D. Josef S. Martin, Abog. delos
Rea. Concejos, Juez Civil y Criminal en prime
ra instancia de esta Villa del Foxombrilla
a doce de Octubre de mil ochocientos y doce =

J. S. Martin

Josef Campo Redondo
Sec. P.

CS